



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.477

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal generada por una licencia de maternidad".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 290 del 23 de julio de 2021, *"Por la cual se hace un nombramiento provisional por una vacancia temporal generada por una licencia de maternidad del titular del cargo"*, se nombra provisionalmente en vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA MATEMATICAS, en la INSTITUCION EDUCATIVA MINERA DE MONTECRISTO SEDE PUERTO BETANIA del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR a él(la) educador(a) RODRIGO JOSE FERNANDEZ TAPIAS identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 1.050.035.114.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) RODRIGO JOSE FERNANDEZ TAPIAS, NO manifestó su aceptación ni tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 290 del 23 de julio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **RODRIGO JOSE FERNANDEZ TAPIAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 1.050.035.114, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA MATEMATICAS, en la INSTITUCION EDUCATIVA MINERA DE MONTECRISTO SEDE PUERTO BETANIA del municipio de MONTECRISTO - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 290 del 23 de julio de 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 477 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal generada por una licencia de maternidad".

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: diosesreal870518@hotmail.com.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.

**EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
VoBo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.
VoBo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario
VoBo.: Lina Castro García - Contratista Función Pública
Elaboró: Diana Julio Quintana - Técnico Operativo